

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 3	



**ADICION No. 02 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT: 826.002.546-5**

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 826.002.546-5**, representado legalmente por **JOSE ALBERTO ZAMUDIO BACCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.658.016 de Yopal (Casanare) con domicilio en el municipio de Yopal Casanare, en la Carrera 23 No. 10 - 26 Of. 204 quien para efectos del presente contrato de Obra se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Obra No. 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, previas las siguientes Consideraciones: **1)** Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Obra No. 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, con DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 826.002.546-5, representado legalmente por JOSE ALBERTO ZAMUDIO BACCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.658.016 de Yopal (Casanare) cuyo objeto es la **"PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, SISTEMA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA EN PREDIO COMUNITARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, VEREDA MARAURE, MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$277.955.230,00)**. **2).** Que El tiempo de ejecución del contrato se estipuló en dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Con fecha de inicio del día veintitrés (23) de octubre de 2019. **3).** Que el día veintitrés (23) de diciembre 2019 se le adiciono al contrato el valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$17,824,252)** para un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$295,779,482,00)**. **4).**- Que el día veintitrés (23) de diciembre 2019, se hizo una prórroga al contrato por **UN MES**, con fecha de terminación treinta y uno (31) de enero de 2020 **5)**. Que el contratista de obra mediante oficio de fecha 28 de enero de 2020, solicito a la interventoría y supervisión realizar la adición y prorroga al contrato descrito anteriormente, justificando sus argumentos durante la ejecución de la obra los cuales fueron ajenos al contratista de obra **6)**. Que el Supervisor del Contrato de Obra, opto por efectuar la Justificación de adición y prorroga soportado en concepto técnico emitido por el contratista de obra y avalado por la interventoría contratada, y el comité técnico de fecha 29 de enero del presente año donde se solicita un adicional en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual **7.)** Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **8).** Que se hace necesario adicionar el contrato de obra 110.10.04.002 del 16 de octubre de 2019, en un valor e **CINCUENTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (56.608.079,00)** y una prorroga en el plazo contractual de Un (01) mes. **9).** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su**

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [juridica@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:juridica@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 3	



**ADICION No. 02 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT: 826.002.546-5**

*valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”* **10.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de obra Nro. 110.10.04.002 del 16 de octubre de 2019 Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del Contrato de contrato de obra Nro. 110.10.04.002 del 16 de octubre de 2019 se encuentra vigente. **11).**-Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - ADICIONAR el Contrato de Obra No. No. 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, en un valor de CINCUENTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (56.608.079,00), el cual cubrirá las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	<b>POZO PROFUNDO</b>				
1.03	Perforación, reperforación y/o ampliación en Ø 8 1/2" (sector piedemonte)	ML	30.00	715,708.00	21,471,240.00
1.04	Ampliación de la Perforación de prueba hasta Ø 12 1/2" (piedemonte -montañoso)	ML	30.00	453,982.00	13,619,460.00
1.05	Registro eléctrico del pozo, con sondas SP, Gamma Ray y resistividad.	ML	30.00	37,199.00	1,115,970.00
1.06	Tubería unión mecánica RDE 13.5 6". Suministro e instal.	ML	30.00	182,140.00	5,464,200.00
1.08	Grava lavada y libre de calcáreos para filtros 1/32"-1" suministro e instalación	M3	2.38	642,368.00	1,528,836.00
NP 01	Aplicación de químicos para lavado y desinfección de pozos profundos.	ML	30.00	11,499.00	344,970.00
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>43,544,676.00</b>
Administración				23.0%	10,015,275.48
Imprevistos				2.0%	870,893.52
Utilidad				5.0%	2,177,233.80
<b>SUB TOTAL AIU</b>					<b>13,063,403.00</b>
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL EN VALOR No. 2</b>					<b>56,608,079.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

**CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 3		

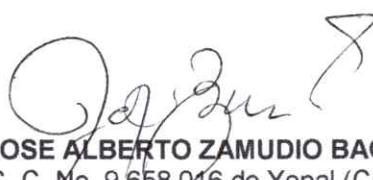
ADICION No. 02 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA  
S.A.S. CON NIT: 826.002.546-5

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
221317	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS	\$ 56.608.079,00	0025	30/01/2020	650 IMPUESTO DE TRANSPORTE GASODUCTOS Y OLEODUCTOS, LEY 153 DE 2012.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Obra No. 110.10.04.002 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, por el término de Un (01) mes, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Obra No. contrato de obra Nro. 110.10.04.002 del 16 de octubre, en los términos allí pactados y de acuerdo con el presente adicional en valor y prórroga. **CLÁUSULA SEXTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEPTIMA –** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: pago de tributos locales Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**DARIO YESID GARCÍA BARRY**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**JOSE ALBERTO ZAMUDIO BACCA**  
C.C. No. 9.658.016 de Yopal (Casanare)  
R/L: DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.

  
**Proyectó: LELY GONZALEZ PRADO**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica